



Pres En el pueblo de San Guirico de Carrasa a prime
 ro de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno
 D. Vicente Guben Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres des
 Magin Estaji la Comision Municipal de Presupuestos, bajo des
 Felix Greu la presidencia del Sr Alcalde 1.º D. Vicente Guben
 y Colomer, para celebrar sesion al objeto de formar
 el proyecto de Presupuesto municipal ordinario cor
 respondiente al proximo año economico de mil ocho
 cientos ochenta y uno, a mil ochocientos ochenta
 y dos; se dio principio a la misma:

La Comision teniendo a la vista el presu
 puesto del año economico anterior ha procedido
 a un minucioso examen de todas las partidas
 con el proposito de introducir todas las posibles
 economias y modificaciones que se considerasen conve
 nientes acordando conseguir las minimas cantidades
 en los Gastos de los Capítulos 2.º 3.º 4.º y 9.º por no per
 mitir alteracion alguna y los cuales ya se detallan
 en las respectivas relaciones, en los gastos carcelarios se
 aumenta la cantidad des una peseta ochi centimos
 porque procede en su mayor importe en el capto 1.º
 art.º 2.º se aumentan cincuenta ptas porque en los
 años anteriores nunca ha sido suficiente la cantidad
 presupuestada para material de ofirinas en el mis

127
mo captº artº 3º se aumentan dos ptas por lo mismo en el artº 4º del mismo se aumentan diez pesetas por ser de indispensable necesidad.

En el captº 2º artº 6º se han consignado 14 ptas por ver que en presupuestos anteriores que no se haya consignado cantidad alguna se ha tenido que consignar en un adicional.

En el captº 6º artº 2º se han consignado 72 ptas 78 centimos por la indispensable recompensación de los caminos vecinales que las continuas lluvias han dejado en mal estado.

En el captº 9º se han consignado 75 ptas en su artº 3º por ser indispensable y que de tiempo inmemorial se han sido satisfaciendo.

El captº 12 artº 2º se ha puesto la cantidad de 1130 ptas por atrasos del pago del cupo provincial del 74 y 75 cuyos débitos son de indispensable consignación para el pago de las vigésimas partes.

Por último el presupuesto de Gasto forma un total de siete mil, seiscientos cincuenta y ocho pesetas sesenta y dos centimos que comparado con el año económico actual da un exceso de doscientas veinte y cuatro pesetas sesenta y nueve centimos procedentes como queda arriba expuesto.

Para cubrir dicho importe acuerda consignar los ingresos el 3º de propios el extraordinario de 1357 pesetas 37 cent. entre existencias y pendientes de cobra de liquidaciones de años anteriores, 350 ptas del derecho de matanza de cerdos el recargo del 4º sobre la contribución territorial el 10º de

bre el industrial el 100 p^o sobre consumos el 15
15 p^o sobre las cédulas personales y para poder su-
velar el déficit que resultaría se puede conseguir
mediante la aprobación del Gobierno el cinco por
ciento sobre el impuesto de la sal que todo junto
puede formar un total de siete mil setecientos cincuenta y
ocho pesetas, sesenta y dos centimos y cuya cantidad es igual
a la de los gastos.

La Comisión según su saber y entender ha for-
mado el presente presupuesto el cual pone de mani-
fiesto ante el Ayuntamiento para su aprobación, dan-
dose por terminado el acto que firman los Dres de
la Comisión de que certifico

El Sr. Alcalde Presidente

Vicente Guberna

Dres de la Comisión

Por Felipe Breus que no sabe firmar
y por mí

Magin Etape

Fran^{co} Lambert



Dictamen Del
Sr. Sindico

Examinado minuciosamente el proyecto del presu-
puesto municipal ordinario para el año económico
de 1881 a 1882 formado por la Comisión del ramo,
hallo enteramente que todos los gastos son necesarios
y convenientes, siendo imprescindible el aumento que
se observa, igualmente considero conformes los ingresos
consignados y especialmente el recargo que se propo-

ne sobre el impuesto de la sal, por ser este el único medio con cubrir el déficit que en el mismo resulta, pues cualquier otro que se propusiera sería de ficticio resultado, atendido las circunstancias de esta localidad por cuyo motivo considero el que el Ayuntamiento debe impetrar la superior autorización para su planteamiento.

Así pues apruebo en un todo este proyecto de presupuesto proponiendo al Ayuntamiento su aprobación sin embargo la Corporación Municipal acordará lo que considere mas conveniente.

San Juan de Barrasa seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

El Regidor Sindico
Joaquín Vila

Señon ordinaria del Ayuntamiento de Marzo de 1881.

Vicente Gubern

José Camadella

Joaquín Vila

Juan Rife

Magin Estape

Miguel Goll

Simón Blada

Felipe Gray

En el pueblo de San Juan de Barrasa a tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen quedan anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º Don Vicente Gubern y Colomer para celebrar sesión se dió principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que formado